



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: 2017-00314. Ordinario Laboral

Demandante: FAVIO CICERY CALDERÓN

Apoderado: Carlos Julio Ramírez Eraso – carlosjramirezabogado@hotmail.com

Celular: 3113334868

Demandados:

Gerardo Alfredo Espinosa Cortés

Apoderada: Sandra Milena López Narváez – samilona@hotmail.com

Celular: 3208468727

Porvenir S.A.

Apoderada: Ana Jimena Tamayo Ramírez – jackelinehuaca@hotmail.com

Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

Apoderado: Iván David Contreras Salamanca – ivan.contreras@forpo.gov.co – notificaciones.judiciales@forpo.gov.co

Celular: 3105639412

Mocoa, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En audiencia celebrada el 25 de septiembre de 2019 este despacho, por las razones jurídicas y legales que allí se expusieron¹, dispuso la realización de un nuevo o diferente dictamen pericial al demandante Favio Cicery Calderón, sea en la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cauca o del Huila.

Se anunció, en dicha audiencia, que con el nuevo dictamen se continuaría con el trámite de este proceso, porque se resolvió que ese dictamen pericial sería el que este despacho acoja para decidir, se recalcó al finalizar la audiencia que una vez se tenga el dicho dictamen se fijaría fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del CPT².

Así mismo al folio 137 del cuaderno físico, página 229 digitalizado, aparece oficio del 28 de julio de 2014 (OFICIO JUNTA NACIONAL JLP-P 4697), suscrito por Víctor Hugo Trujillo Hurtado, abogado de la Sala 3 el juzgado de conocimiento inicial concedió el recurso de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez informando al Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa Putumayo que con fundamento en el numeral 1 del artículo 13 del Decreto 1352 de 2013 los recursos que proceden son los interpuestos ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez dentro del trámite administrativo y no en este jurisdiccional.

¹ Escuchar minuto 41:30 en adelante

² Escuchar minuto 54:46



En el archivo electrónico 71ConceptoJRCIHuila20210823.pdf del 23 de agosto de 2021 aparece el dictamen pericial 13833 del 4 de agosto de 2021 remitido a este despacho judicial por DIANA PUENTES del e-mail auxrecursosnacional@jurecahuila.onmicrosoft.com.

Por lo dicho no es del caso atender la solicitud de la señora apoderada del demandado Gerardo Alfredo Espinosa Cortés de solicitarle a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila envíe el aludido dictamen porque ya fue allegado al proceso, por lo tanto, se incorpora al mismo y se tendrá en cuenta al momento de dictar sentencia.

Tampoco es del caso dar traslado del aludido dictamen pericial por lo explicado en esta providencia.

Por lo tanto, se señala fecha y hora para continuar con la audiencia virtual de trámite y juzgamiento, así:

FECHA: 26 de octubre de 2021

HORA: 08:30 A.M.

PLATAFORMA: Life size

Por Secretaría, se comunicará a las partes interesadas.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecafdfa543b6b94950aad81eb698e73c82c16d75dbeff5e375383b6ac28b00c2

Documento generado en 11/10/2021 04:29:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>